

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN PARACENTRAL DE SALUD

REF DRSP-012 /2023

El infrascrito Director de la Región de Salud Paracentral, dependencia del Ministerio de Salud, a las nueve horas del día seis de mayo de dos mil veintitrés, en referencia al Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra de la señora EVELIN ROXANA ROQUE, de generales ya conocidas en éste proceso, en calidad de propietaria del establecimiento denominado "LA NEVERIA", ubicado en Barrio San Luis, Calle Principal, del municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, a quien se le atribuye la infracción grave en contra de la salud, tipificada en el artículo 284 numeral 21 en relación con el artículo 105 del Código de Salud, promovido por el Doctor José Miguel García Galán, en su calidad de director de la Unidad de Salud Intermedia San Luis La Herradura, en fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, con lo que da inicio al proceso administrativo sancionatorio correspondiente el cual fue notificado el veintiséis de julio de dos mil veintiuno. Posteriormente a dicha notificación no se realizó acto administrativo alguno que diere impulso al proceso en comento y habiendo transcurrido veintiún meses desde el último acto administrativo y de acuerdo en lo establecido en los artículos 111, 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 133 del Código Procesal Civil y Mercantil ha transcurrido el período de tiempo que permite configurar el instituto de la caducidad por inactividad procesal.

Por lo que considerando lo antes mencionado y con base al artículo 85 del Código de Salud y los artículos 89 inciso 1 y 2, 111, 114 numeral 2, 117, todos de la Ley de Procedimientos Administrativos RESUELVO: declárese la **CADUCIDAD** al Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado en contra de la señora Evelin Roxana Roque, propietaria del establecimiento denominado "LA NEVERIA", situado en Barrio San Luis, Calle Principal, del municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz.

Notifiquese y Archívese.

DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

RCRP/UJ